



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00234020- -UNC-EE#FCM - Gloria Maria Longoni

---

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Lic. Gloria Maria Longoni (Legajo N° 31924), docente de la Escuela de Enfermería, en donde solicitó Licencia con Goce de Haberes, a fin de participar en el "11° Congreso de la Federación Latinoamericana de Enfermería Crítica (FLECI)", que fué llevado a cabo en la ciudad de Panamá, República de Panamá;

CONSIDERANDO:

- Que cuenta con el Visto Bueno de la Sra. Directora de la Escuela de Enfermería de la FCM, Mgter. Fernanda O. Montenegro;

- Que dicha solicitud se ajusta a lo dispuesto en el art. 3° de la Ordenanza HCS N° 1/91 (Régimen de Licencias del Personal Docente Para Estudios o Actividades Culturales – Texto Ordenado por Res. HCS N° 1600/00);

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Justificar con Goce de Haberes, las inasistencias incurridas, por la Sra. Lic. Gloria Maria Longoni (Legajo N° 31924), docente de la Escuela de Enfermería de la FCM, por haber participado en el "11° Congreso de la Federación Latinoamericana de Enfermería Crítica (FLECI)", que fué llevado a cabo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, desde el 21 al 25 de abril del corriente año, conforme a lo dispuesto en el art. 3° de la Ordenanza HCS N° 1/91 (Régimen de Licencias del Personal Docente Para Estudios o Actividades Culturales – Texto Ordenado por Res. HCS N° 1600/00).

Artículo 2°: Dejar establecido que en un plazo máximo de treinta (30) días de producido el reintegro de sus labores, la docente Sra. Lic. Gloria Maria Longoni deberá presentar, vía correo electrónico a [rrhh@fcm.unc.edu.ar](mailto:rrhh@fcm.unc.edu.ar), la constancia correspondiente de la actividad realizada.

Artículo 3°: Registrar y Comunicar.

